

**Califica Ambientalmente el proyecto “Los Conquistadores”**

**Talca**

**VISTOS:**

1°. La Declaración de Impacto Ambiental (DIA), su Adenda de 17 de febrero de 2020 y su Adenda Complementaria de 14 de abril de 2020, del proyecto “Los Conquistadores”, presentado por CONSTRUCTORA MALPO SPA con fecha 28 de noviembre de 2019.

2°. Los pronunciamientos y observaciones de los órganos de la administración del Estado que, sobre la base de sus facultades legales y atribuciones, participaron en la evaluación de la DIA, y que se detallan en el Capítulo 3 del Informe Consolidado de Evaluación (ICE) de la DIA del proyecto “Los Conquistadores”.

3°. El Acta de Evaluación del Comité Técnico de fecha 21 de enero de 2020 de la Región del Maule

4°. El ICE de la DIA del proyecto “Los Conquistadores” de 12 de mayo de 2020.

5°. La sesión de la Comisión de Evaluación de la Región del Maule, de fecha 20 de mayo del 2020.

6°. La Resolución Exenta N° 178, de fecha 30 de diciembre de 2014, de la Comisión de Evaluación de la Región del Maule, que aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento de la mencionada Comisión.

7°. La Resolución Exenta N° 66, de fecha 31 de mayo de 2016, de la Comisión de Evaluación de la Región del Maule, que autoriza al Secretario de dicha Comisión para proceder de acuerdo a lo dispuesto en el artículo N° 17 inciso 2° del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Evaluación de la Región del Maule.

8°. La Resolución Exenta N° 1036, de fecha 21 de octubre de 2019, de la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental, que dispone la suspensión de plazos asociados a la totalidad de los procedimientos de evaluación de impacto ambiental y todo otro procedimiento administrativo que se encuentre actualmente en tramitación ante la Dirección Ejecutiva y Direcciones Regionales Metropolitana, de Antofagasta, Valparaíso, Coquimbo, Libertador Bernardo O’Higgins, Maule, Los Ríos, Araucanía, Ñuble, Biobío y Magallanes, todas del Servicio de Evaluación Ambiental.



9°. La Resolución Exenta N° 202099101160, de fecha 07 de abril de 2020, de la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental, que prórroga el plazo de presentación de la Adenda, Adenda Complementaria y excepcional, según corresponda, respecto de los procesos de evaluación de impacto ambiental tramitados ante la Dirección Ejecutiva y Direcciones Regionales del Servicio de Evaluación Ambiental.

10°. Los demás antecedentes que constan en el expediente de evaluación de impacto ambiental de la DIA del proyecto “Los Conquistadores”.

11. Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, Sobre Bases Generales del Medio Ambiente, modificada por la Ley 20.417; en el D.S. N° 40, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (Reglamento del SEIA); en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del MINSEGPRES, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto Número 427 de fecha 11 de marzo de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra al señor Pablo Milad Abusleme, como Intendente Regional del Maule; en la Resolución Afecta N° 62 de la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental, de fecha 02 de febrero de 2015, que nombra a don René Alejandro Christen Fernández como Director Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de la región del Maule; y en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2146770711>

## **CONSIDERANDO:**

1°. Que, CONSTRUCTORA MALPO SPA (en adelante, el Titular), ha sometido al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) la DIA del proyecto “Los Conquistadores” (en adelante, el Proyecto). Los antecedentes del Titular son los siguientes:

Tabla 1. Antecedentes del titular	
Nombre o razón social	CONSTRUCTORA MALPO SpA
RUT	76.540.520-8
Domicilio	Calle 1 NORTE N°801 , Edificio Plaza Centro , Oficina 80, Comuna de Talca , Región del Maule
Teléfono titular	41 -313 3095☎
Nombre de los representantes legales	Mauricio Andrés Obrador Hurtado / Pablo Obrador Hurtado
RUN de los representantes legales	8.527.415-5 / 8.527.416-3
Domicilio de los representantes legales	Calle 1 NORTE N°801 , Edificio Plaza Centro , Oficina 80, Comuna de Talca , Región del Maule
e-mail representantes legales	jnovoa@malpo.cl
Teléfono representantes legales	41 -313 3095☎

2°. Que, conforme se indica en el ICE de fecha 12 de mayo de 2020, el Servicio de Evaluación Ambiental VII Región del Maule, recomendó aprobar el Proyecto, basándose en que:

- El proyecto cumple con la normativa de carácter ambiental aplicable;
- Cumple con los requisitos de otorgamiento de carácter ambiental contenidos en los permisos ambientales sectoriales aplicables;
- No genera ni presenta los efectos, características o circunstancias del artículo 11 de la Ley N° 19.300, que dan origen a la necesidad de evaluar a través de un Estudio de Impacto Ambiental; y
- El titular ha subsanado los errores, omisiones e inexactitudes planteados en los Informes Consolidados de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y Ampliaciones.

3°. Que, en sesión de 20 de mayo de 2020, la Comisión de Evaluación de la Región del Maule acordó calificar favorablemente el proyecto “Los Conquistadores”, aprobando íntegramente el contenido del ICE de 12 de mayo de 2020, el que forma parte integrante de la presente Resolución. Por lo tanto, conforme a lo indicado en el artículo 60 inciso segundo del Reglamento del SEIA, se excluyen de la presente Resolución las consideraciones técnicas en que se fundamenta.

4°. Que, según lo señalado en la DIA y sus anexos, en su Adenda, y en su Adenda Complementaria, los cuales forman parte integrante de la presente Resolución, la descripción del Proyecto es la que a continuación se indica:

### 4.1. ANTECEDENTES GENERALES



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2146770711>

Objetivo general	El objetivo del Proyecto es construir y habilitar 374 viviendas en la Comuna de Longavi, Provincia de Linares, Región del Maule														
Descripción general del proyecto	<p>El Proyecto consiste en la construcción y habilitación de 374 viviendas, en tres etapas constructivas</p> <p>Las características de las viviendas son las siguientes:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Modelo</th> <th>Características Generales</th> <th>Cantidad de viviendas</th> <th>Superficie vivienda (m<sup>2</sup>)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Canelo</td> <td>Vivienda pareada de dos pisos, 2 dormitorios y 1 baño.</td> <td>370</td> <td>50,76</td> </tr> <tr> <td>Discapacitados</td> <td>Vivienda aislada, con acceso para personas con discapacidad, de un piso, 2 dormitorios y 1 baño.</td> <td>4</td> <td>57,07</td> </tr> </tbody> </table> <p>Considera además la habilitación de 4 áreas verdes y 4 sectores de equipamiento.</p> <p>El Proyecto abarcará una superficie total de 6,26 ha en un área rural de la comuna de Longaví</p>			Modelo	Características Generales	Cantidad de viviendas	Superficie vivienda (m <sup>2</sup> )	Canelo	Vivienda pareada de dos pisos, 2 dormitorios y 1 baño.	370	50,76	Discapacitados	Vivienda aislada, con acceso para personas con discapacidad, de un piso, 2 dormitorios y 1 baño.	4	57,07
Modelo	Características Generales	Cantidad de viviendas	Superficie vivienda (m <sup>2</sup> )												
Canelo	Vivienda pareada de dos pisos, 2 dormitorios y 1 baño.	370	50,76												
Discapacitados	Vivienda aislada, con acceso para personas con discapacidad, de un piso, 2 dormitorios y 1 baño.	4	57,07												
Tipología principal, así como las aplicables a sus partes, obras o acciones	<p>El presente proyecto corresponde a la tipología señalada en la ley 19.300 de las bases generales del Medio Ambiente, Artículo 10, Letra g), especificada en Decreto N°40/2012 MMA, Artículo 3, literal g), indicando:</p> <p>g.) Proyectos de desarrollo urbano o turístico, en zonas no comprendidas en alguno de los planes evaluados estratégicamente de conformidad a lo establecido en el párrafo 1º bis del Título II de la Ley. Se entenderá por planes a los instrumentos de planificación territorial.</p> <p>g.1. Se entenderá por proyectos de desarrollo urbano aquellos que contemplen obras de edificación y/o urbanización cuyo destino sea habitacional, industrial y/o de equipamiento, de acuerdo a las siguientes especificaciones:</p> <p>g.1.1. Conjuntos habitacionales con una cantidad igual o superior a ochenta (80) viviendas o, tratándose de vivienda social, vivienda progresiva o infraestructura sanitaria, a ciento sesenta (160) viviendas.</p>														
Vida útil	indefinido														
Monto de inversión	USD \$ 9.603.554														
Gestión, acto o faena mínima que da cuenta del inicio de la ejecución	La gestión que dará inicio a la ejecución del proyecto será la preparación del terreno o movimiento de tierra en donde se desarrollarán las viviendas.														
Proyecto se desarrolla	Si	No	El Proyecto se desarrollará en 3 etapas												



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2146770711>

por etapas		<input checked="" type="checkbox"/>	constructivas con la siguiente distribución de viviendas																				
			<table border="1"> <thead> <tr> <th>Modelo</th> <th>Etapa 1</th> <th>Etapa 2</th> <th>Etapa 3</th> <th>Total proyecto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Canelo</td> <td>151</td> <td>126</td> <td>93</td> <td>370</td> </tr> <tr> <td>Discapacitados</td> <td>1</td> <td>3</td> <td>-</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>152</td> <td>129</td> <td>93</td> <td>374</td> </tr> </tbody> </table>	Modelo	Etapa 1	Etapa 2	Etapa 3	Total proyecto	Canelo	151	126	93	370	Discapacitados	1	3	-	4	Total	152	129	93	374
Modelo	Etapa 1	Etapa 2	Etapa 3	Total proyecto																			
Canelo	151	126	93	370																			
Discapacitados	1	3	-	4																			
Total	152	129	93	374																			
Proyecto modifica un proyecto o actividad	Si	No	El Proyecto no modifica un proyecto o actividad existente																				
		<input checked="" type="checkbox"/>																					
Proyecto modifica otra RCA	Si	No	El Proyecto no modifica un proyecto o actividad existente.																				
		<input checked="" type="checkbox"/>																					

4.2. UBICACIÓN DEL PROYECTO																														
División político-administrativa	Región del Maule, Provincia de Linares, Comuna de Longaví, Sector Cuentas Claras, específicamente en el predio Rol 189-137																													
Justificación de la localización	<p>El sitio de emplazamiento del Proyecto se encuentra dentro de los límites del Plan Regulador Comunal en trámite, de tal forma que el Proyecto presenta conectividad con el área urbana ya consolidada</p> <p>El sitio de emplazamiento del Proyecto cuenta con factibilidad sanitaria y eléctrica</p>																													
Superficie	<p>La Superficie Total del Proyecto es de 62.656.84 m<sup>2</sup> (6,27 has).</p> <p>El detalle de la superficie del Proyecto en m<sup>2</sup> es el siguiente:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Componente</th> <th>Superficie (m<sup>2</sup>)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Lotes habitacionales</td> <td>32.184,76</td> </tr> <tr> <td>Áreas verdes</td> <td>4.702,47</td> </tr> <tr> <td>Lotes de equipamiento</td> <td>1.658,80</td> </tr> <tr> <td>Vialidad interna (calles y pasajes)</td> <td>24.110,82</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>62.656,84</td> </tr> </tbody> </table>	Componente	Superficie (m <sup>2</sup> )	Lotes habitacionales	32.184,76	Áreas verdes	4.702,47	Lotes de equipamiento	1.658,80	Vialidad interna (calles y pasajes)	24.110,82	Total	62.656,84																	
Componente	Superficie (m <sup>2</sup> )																													
Lotes habitacionales	32.184,76																													
Áreas verdes	4.702,47																													
Lotes de equipamiento	1.658,80																													
Vialidad interna (calles y pasajes)	24.110,82																													
Total	62.656,84																													
Coordenadas UTM en Datum WGS84	<p>Las coordenadas UTM Datum WGS84 19H del polígono total del Proyecto son las siguientes:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Vértice</th> <th colspan="2">Coordenadas UTM Datum WGS84 19H</th> </tr> <tr> <th>Este (m)</th> <th>Norte (m)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>A</td> <td>257.267,66</td> <td>6.016.003,67</td> </tr> <tr> <td>B</td> <td>257.277,63</td> <td>6.015.996,24</td> </tr> <tr> <td>C</td> <td>257.291,56</td> <td>6.015.991,18</td> </tr> <tr> <td>D</td> <td>257.306,86</td> <td>6.015.983,56</td> </tr> <tr> <td>E</td> <td>257.305,65</td> <td>6.015.981,08</td> </tr> <tr> <td>F</td> <td>257.330,56</td> <td>6.015.968,26</td> </tr> <tr> <td>G</td> <td>257.327,96</td> <td>6.015.963,05</td> </tr> <tr> <td>H</td> <td>257.395,48</td> <td>6.015.935,57</td> </tr> </tbody> </table>	Vértice	Coordenadas UTM Datum WGS84 19H		Este (m)	Norte (m)	A	257.267,66	6.016.003,67	B	257.277,63	6.015.996,24	C	257.291,56	6.015.991,18	D	257.306,86	6.015.983,56	E	257.305,65	6.015.981,08	F	257.330,56	6.015.968,26	G	257.327,96	6.015.963,05	H	257.395,48	6.015.935,57
Vértice	Coordenadas UTM Datum WGS84 19H																													
	Este (m)	Norte (m)																												
A	257.267,66	6.016.003,67																												
B	257.277,63	6.015.996,24																												
C	257.291,56	6.015.991,18																												
D	257.306,86	6.015.983,56																												
E	257.305,65	6.015.981,08																												
F	257.330,56	6.015.968,26																												
G	257.327,96	6.015.963,05																												
H	257.395,48	6.015.935,57																												



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2146770711>

		I	257.401,20	6.015.943,04	
		J	257.408,74	6.015.938,20	
		K	257.405,46	6.015.931,04	
		L	257.465,37	6.015.905,88	
		M	257.441,15	6.015.867,83	
		N	257.452,28	6.015.860,29	
		Ñ	257.426,53	6.015.816,42	
		O	257.554,32	6.015.739,34	
		P	257.546,63	6.015.735,13	
		Q	257.510,36	6.015.671,45	
		R	257.138,89	6.015.812,82	
Caminos de acceso	<p>El acceso al Proyecto en Fase de Construcción se realizará por las calles existentes 1 Poniente y 2 Poniente.</p> <p>En Fase de Operación considera la extensión de las calles 1, 2 y 3 Poniente de la comuna de Longaví.</p>				
Referencia al expediente de evaluación de los mapas, georreferenciación e información complementaria sobre la localización de sus partes, obras y acciones	<p>ANEXO 3 de DIA</p> <p>ANEXO 4 de la DIA</p> <p>ANEXO 01 de la ADENDA</p>				

4.3. PARTES, OBRAS Y ACCIONES QUE COMPONEN EL PROYECTO	
4.3.1. FASE DE CONSTRUCCIÓN	
Instalación de faenas	<p>Consiste en la instalación y habilitación de contenedores reacondicionados, habilitación de espacios para el acopio de materiales, insumos y residuos, y estacionamientos para vehículos y maquinarias.</p> <p>Se ubicará dentro de la superficie contemplada por el proyecto y en cada etapa se localizará específicamente en un área verde correspondiente a la etapa en desarrollo (ver Figura 6 de la DIA)</p>
Preparación del Terreno	<p>Se iniciará con la limpieza del predio, labor que implica el retiro de la cobertura vegetal, la que será apartada y utilizada posteriormente como relleno para áreas verdes a habilitar.</p> <p>Posteriormente se realizará la nivelación de la superficie a través de excavaciones y movimientos de tierra, con el objetivo de alcanzar el nivel para la adecuación y mejoramiento de la calidad del terreno previo a la construcción de las viviendas y obras complementarias.</p> <p>De acuerdo a la superficie a intervenir y considerando un escarpe de 15 cm, se estiman los siguientes volúmenes de tierra a remover por fase constructiva</p>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2146770711>

	Fase Constructiva	Superficie a intervenir (m <sup>2</sup> )	Volumen (m <sup>3</sup> )
	1	25.542,52	3.831,38
	2	21.986,04	3.297,91
	3	15.128,28	2.269,24
	Total	62.656,84	9.398,53
	<p>El material generado por el escarpe superficial será utilizado en su totalidad para relleno y nivelación de terreno no estructural, tales como áreas verdes y fondos de patio, por lo que no se contempla un sitio de disposición final.</p> <p>El acopio del escarpe se realizará en el patio de acopio habilitado para la disposición temporal de sólidos no peligrosos (escombros y residuos de la construcción), el cual estará ubicado dentro del área de instalación de faenas.</p>		
Cierre perimetral y control de acceso	Este cierre bordeará el área que será intervenida por el proyecto. Para el control de acceso se construirá una garita de control		
Construcción de viviendas y urbanización	<p>La construcción de las viviendas y las obras de urbanización, se llevará a cabo en un periodo de tiempo de 3 años, considerando 3 etapas.</p> <p>Las viviendas y obras que se materializarán por cada etapa se detallan en el plano de loteo Anexo 3 de la DIA</p> <p>La urbanización considera la instalación de Áreas Verdes, Equipamiento, Pavimentación, Red de Agua Potable, Red de Alcantarillado y la Solución de aguas lluvias</p>		
Oficinas administrativas	Se habilitarán contenedores para el personal administrativo que trabajará en terreno. Estarán dotados de puestos de trabajo, sala de reuniones y mobiliario adecuado		
Comedor	Se habilitarán contenedores con mobiliario adecuado para los trabajadores en su horario de colación, en conformidad al D.S. N° 594/1999 del MINSAL que aprueba el "Reglamento sobre condiciones sanitarias ambientales básicas en los lugares de trabajo".		
Bodega	Se habilitará un contenedor para el almacenamiento de insumos, materiales de construcción, herramientas y equipos.		
Área de acopio transitorio de materiales, escombros y excedentes de la construcción	Se dispondrá de un área de almacenamiento temporal de 70 m <sup>2</sup> que contará con un cierre perimetral no menor a 2 m de altura y con la debida señalización. Para la ejecución de esta obra, se presenta el correspondiente Permiso Ambiental Sectorial Mixto (PASM) N°140		
Almacenamiento temporal de residuos domésticos	Se dispondrán en contenedores de 120 litros, con tapa para posteriormente ser transportados y dispuestos finalmente en un relleno sanitario autorizado. Para la ejecución de esta obra, se presenta el correspondiente Permiso Ambiental Sectorial Mixto (PASM) N°140		



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2146770711>

Bodega de almacenamiento temporal de residuos peligrosos	Esta bodega contará con las autorizaciones sanitarias correspondientes y será ejecutada conforme las exigencias del D.S. N° 148/2003 “Reglamento Sanitario sobre Manejo de Residuos Peligrosos”. Para la ejecución de esta obra se presenta el correspondiente Permiso Ambiental Sectorial Mixto N°142 “Permiso para todo sitio destinado al almacenamiento de residuos peligrosos”												
Estacionamientos	Se dispondrá de estacionamientos de vehículos y de maquinaria.												
Recursos naturales renovables	No se contempla la extracción o explotación de recursos naturales renovables para satisfacer las necesidades del proyecto en la fase de construcción de éste.												
Emisiones y efluentes	<p>a) Emisiones atmosféricas: Se generarán emisiones de material particulado y gases durante la Fase de Construcción</p> <p>Se aplicarán las siguientes medidas para el control de las emisiones a la atmósfera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Revisión técnica al día de vehículos y maquinarias.</li> <li>• Mantenciones periódicas para vehículos y maquinarias.</li> <li>• Encarpado de camiones para evitar la dispersión de polvo desde los materiales transportados.</li> <li>• Límite de velocidad máxima para vehículos y maquinarias de 30 km/h.</li> <li>• Humectación de superficies de suelo donde se realizarán movimientos de tierra (escarpe y/o excavaciones).</li> <li>• Humectación de zonas de tránsito correspondiente a caminos no pavimentados.</li> </ul> <p>El resumen de las emisiones para la totalidad de la Fase de Construcción de los contaminantes es el siguiente:</p> <table border="1" data-bbox="743 1502 1268 1789"> <thead> <tr> <th>EMISIONES</th> <th>Total (ton/año)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>MP10</td> <td>0,169</td> </tr> <tr> <td>MP2,5</td> <td>0,026</td> </tr> <tr> <td>CO</td> <td>0,005</td> </tr> <tr> <td>NOx</td> <td>0,015</td> </tr> <tr> <td>HC</td> <td>0,002</td> </tr> </tbody> </table> <p>El detalle de la cuantificación de las emisiones a la atmósfera se encuentre en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Anexo 11 de la ADENDA COMPLEMENTARIA Estudio de Emisiones Atmosféricas.</li> </ul> <p>b) Emisiones líquidas</p> <p>Las emisiones líquidas asociadas a esta fase corresponden únicamente a las aguas servidas generadas por el uso de los servicios higiénicos (baños y duchas) por parte de los trabajadores. Se estima una generación de 500 L/día de</p>	EMISIONES	Total (ton/año)	MP10	0,169	MP2,5	0,026	CO	0,005	NOx	0,015	HC	0,002
EMISIONES	Total (ton/año)												
MP10	0,169												
MP2,5	0,026												
CO	0,005												
NOx	0,015												
HC	0,002												



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2146770711>

	<p>aguas servidas.</p> <p>El manejo y retiro de estas emisiones será gestionado por la empresa, que contará con la autorización sanitaria correspondiente, a la que se le contrata el servicio de baños y duchas portátiles</p> <p>Se mantendrá un registro de la disposición final de estos tipos de residuos en un sitio de disposición final autorizado ambiental y sanitariamente.</p> <p>Una vez que se realice la conexión a la red de agua potable y alcantarillado de Nuevosur S.A., se dispondrá de baños y duchas en contenedores habitados para ello, cuyas aguas servidas serán evacuadas a través del sistema de alcantarillado.</p> <p>c) Emisiones de Ruido</p> <p>Las emisiones de ruido provendrán de las actividades de movimiento de tierra y obra gruesa y terminaciones.</p> <p>Se identificaron los receptores sensibles al ruido, se realizó medición de niveles basales de ruido y estimación de los niveles de ruido generados para la posterior modelación correspondiente, estableciendo que se cumple con el D.S.38/2012 del MMA</p> <p>Para asegurar el cumplimiento del D. S. N°38/2011 del MMA se utilizarán barreras acústicas perimetrales como medida de control de ruido, ubicadas a la menor distancia posible de la fuente, manteniéndose durante el desarrollo completo del frente de trabajo de cada etapa de construcción respectivamente</p> <p>El Estudio de Ruido Anexo 7 de la ADENDA COMPLEMENTARIA concluye que las emisiones no superaran la normativa vigente, D.S. N° 38/11 MMA, considerando la peor condición de trabajo y la implementación de medidas de control de ruido</p>
<p>Residuos, productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente.</p>	<p>a) residuos sólido domiciliario y asimilables</p> <p>Los residuos sólidos asimilables a domésticos generados por los trabajadores durante la Fase de Construcción alcanzará a 6,7 m<sup>3</sup>/mes.</p> <p>Estos residuos se depositarán dentro de bolsas de nylon dispuestas temporalmente en contenedores de 120 litros de capacidad con tapa, los cuales estarán debidamente identificados.</p> <p>Posteriormente, los residuos serán transportados a un</p>



relleno sanitario autorizado ambiental y sanitariamente con una frecuencia aproximada de 3 veces por semana

Se mantendrá un registro del retiro y disposición final un sitio autorizado ambiental y sanitariamente

Los residuos sólidos domiciliarios y asimilables generados en la Fase de Construcción serán gestionados según lo señalado en PAS 140.

b) Residuos no peligrosos

Los residuos sólidos no peligrosos generados en la Fase de Construcción del Proyecto, corresponderán principalmente a material excedente producto de la preparación del terreno, tales como restos de materiales, despuntes de madera, escombros, tuberías de PCV, restos de yeso, alambres, entre otros. Se estima una generación de 2,737 m<sup>3</sup>/mes. Estos residuos serán dispuestos temporalmente en el patio de acopio habilitado para ello, dentro de la zona del proyecto por un periodo de tiempo máximo de 1 mes.

Posteriormente serán retirados y transportados a un relleno sanitario autorizado ambiental y sanitariamente

Se mantendrá un registro del retiro y disposición final un sitio autorizado ambiental y sanitariamente

Los residuos sólidos domiciliarios y asimilables generados en la Fase de Construcción serán gestionados según lo señalado en PAS 140

c) Residuos peligrosos

Los residuos peligrosos generados en Fase de Construcción corresponderán principalmente a envases contaminados de aerosoles, pinturas, solventes, lacas, pastas muro y pegamentos, huaipes, brochas y rodillos, tinetas, tubos fluorescentes baterías, pilas en desuso, así como también cartridge de tintas vacíos.

La generación será de 33,95 kg/mes aproximadamente de estos residuos. Los residuos peligrosos serán almacenados temporalmente en una bodega habilitada para este tipo de residuos, conforme a las exigencias del D.S. N° 148/2003 del MINSAL, en contenedores con tapa debidamente rotulados, según lo indicado en la NCh. 2.190/93, por un periodo no superior a 6 meses.

Posteriormente serán retirados y trasladados a un sitio de disposición final autorizado ambiental y sanitariamente por una empresa autorizada para prestar dicho servicio



	<p>Se mantendrá un registro del retiro y disposición final un sitio autorizado</p> <p>Los residuos peligrosos generados en la Fase de Construcción serán gestionados según lo señalado en el PAS 142</p> <p>d) Productos químicos y sustancias peligrosas</p> <p>Los principales productos químicos serán el combustible para el funcionamiento de la maquinaria y sustancias peligrosas correspondientes a lubricante espray, espuma sellante, grasas, lubricantes, pinturas y solventes</p>
Referencia al ICE para mayores detalles sobre esta fase.	Ver detalles en punto 4.6 del ICE.
<b>4.3.2. FASE DE OPERACIÓN</b>	
Viviendas	<p>Se contempla la construcción de 374 viviendas, las cuales se dividen en dos diferentes modelos: Canelo y Discapacitados</p> <p>La construcción se llevará a cabo en 3 etapas consecutivas</p>
Áreas Verdes	<p>El proyecto considera la habilitación de 4 áreas verdes que abarcan una superficie total de 4.702,47 m<sup>2</sup>, donde el 20% de esta superficie corresponde áreas verdes recreacionales deportivas, diseñadas de acuerdo a las exigencias del artículo 2.2.5 de la OGUC.</p> <p>La distribución de las áreas verdes dentro del proyecto se puede visualizar en el Plano de Loteo Anexo 3 de la DIA, el por etapa se presenta en el Anexo 3.2. de la DIA</p>
Equipamiento	<p>El proyecto considera la habilitación de 4 áreas de equipamiento que abarcan una superficie total de 1.658,8 m<sup>2</sup>, de conformidad al artículo 2.2.5 de la OGUC.</p> <p>En estas áreas se considera la habilitación de sedes sociales, cuyo diseño se adjunta en el Anexo 3.3 de la DIA</p> <p>La distribución de los lotes se presenta en el Plano de Loteo Anexo 3 de la DIA</p>
Pavimentación	<p>Corresponden a las calles y pasajes del loteo, que abarcan 24.110,82 m<sup>2</sup>.</p> <p>Considera la extensión de las calles 1, 2 y 3 Poniente de la comuna de Longaví</p> <p>El proyecto de pavimentación se encuentra en el Anexo 4.2 de la DIA</p>
Red de Agua Potable	La red de agua potable del loteo será a través de las redes de la Empresa Sanitaria Nuevosur S.A., el Certificado de Factibilidad se encuentra en el Anexo 2 de la DIA. El proyecto de agua potable del presente proyecto se adjunta en el Anexo 4.1. de la DIA



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2146770711>

Red de Alcantarillado	El alcantarillado que ocupará el proyecto será las redes que instalará Nuevosur S.A., el Certificado de Factibilidad se encuentra en el Anexo 2 de la DIA. El proyecto de agua potable del presente proyecto se adjunta en el Anexo 4.1. de la DIA												
Solución de aguas lluvias	La solución de aguas lluvias se compone por un sistema de colectores de HDPE corrugado y consiste en el escurrimiento desde los pasajes hacia los sumideros de captación, los cuales posteriormente verterán estas aguas en los colectores proyectados que descargarán al Sistema de Aguas Lluvias de la comuna de Longaví. El proyecto de aguas lluvias se adjunta en el Anexo 4.2. de la DIA												
Mantenimiento y limpieza de áreas verdes y lotes de equipamiento	Mantenimiento de áreas verdes, calles interiores y lotes equipamiento, actividades de las cuales se hace responsable el titular del Proyecto hasta la entrega del total de las viviendas												
Productos generados	El Proyecto no contempla la generación de productos en Fase de Operación												
Recursos naturales renovables	El proyecto extraerá o explotará recursos naturales renovables en la Fase de Operación												
Emisiones y efluentes	<p>a) EMISIONES ATMOSFERICAS</p> <p>Se generarán emisiones de material particulado y gases durante la Fase de Operación</p> <p>El resumen de las emisiones para la totalidad de la Fase de Construcción de los contaminantes es el siguiente:</p> <table border="1" data-bbox="711 1323 1300 1569"> <thead> <tr> <th>EMISIONES</th> <th>Total (ton/año)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>MP<sub>10</sub></td> <td>1,114</td> </tr> <tr> <td>MP<sub>2,5</sub></td> <td>0993</td> </tr> <tr> <td>CO</td> <td>7,617</td> </tr> <tr> <td>NO<sub>x</sub></td> <td>0,240</td> </tr> <tr> <td>HC</td> <td>0,175</td> </tr> </tbody> </table> <p>El detalle de la cuantificación de las emisiones a la atmósfera se encuentre en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Anexo 11 de la ADENDA COMPLEMENTARIA Estudio de Emisiones Atmosféricas.</li> </ul> <p>b) Emisiones líquidas</p> <p>Las emisiones líquidas que generará el proyecto en su fase de operación corresponderán a aguas servidas producto de las actividades diarias de los habitantes de las viviendas, las cuales serán descargadas a través del sistema de alcantarillado del loteo.</p> <p>Se estima una generación de 134,64 m<sup>3</sup>/día de aguas servidas para esta fase del proyecto, considerando la ocupación total de las viviendas con una cantidad de 3</p>	EMISIONES	Total (ton/año)	MP <sub>10</sub>	1,114	MP <sub>2,5</sub>	0993	CO	7,617	NO <sub>x</sub>	0,240	HC	0,175
EMISIONES	Total (ton/año)												
MP <sub>10</sub>	1,114												
MP <sub>2,5</sub>	0993												
CO	7,617												
NO <sub>x</sub>	0,240												
HC	0,175												



	<p>habitantes para cada una y una generación de 120 L al día por persona.</p> <p>c) Emisiones de Ruido</p> <p>Las emisiones de ruido en la fase de operación del proyecto corresponden a aquellas que caracterizan a un sector residencial, por lo tanto, el cumplimiento de las normas de emisión máxima de ruido será responsabilidad de los respectivos propietarios de las viviendas.</p>
Residuos, productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente.	<p>a) Residuos sólidos domiciliario y asimilables</p> <p>Durante el desarrollo de la fase de operación del proyecto habrá generación de residuos sólidos domiciliarios por parte de los habitantes de las viviendas.</p> <p>Se estima una generación de 4,49 m<sup>3</sup>/día, suponiendo que la totalidad de las viviendas se encuentran habitadas por 3 personas.</p> <p>Los residuos serán retirados, trasladados y dispuestos en rellenos sanitarios autorizados por el servicio municipal de recolección de residuos domiciliarios de la I. Municipalidad de Longaví, cuya frecuencia de retiro estará sujeto a lo que la municipalidad disponga.</p> <p>b) Residuos Peligrosos</p> <p>En la eventualidad que se generen residuos peligrosos en Fase de Operación la gestión de estos corresponderá a los residentes de las viviendas.</p> <p>c) Productos y Sustancias peligrosas</p> <p>El Proyecto no considera el uso de productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente en Fase de Operación</p>
Referencia al ICE para mayores detalles sobre esta fase.	Ver detalles en punto 4. del ICE.
<b>4.3.3. FASE DE CIERRE</b>	
El proyecto es indefinido, no contempla fase de cierre.	
Referencia al ICE para mayores detalles sobre esta fase.	Ver detalles en punto 4.8 del ICE.

#### 4.4. CRONOLOGÍA DE LAS FASES DEL PROYECTO

##### 4.4.1. FASE DE CONSTRUCCIÓN



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2146770711>

Fecha estimada de inicio	octubre 2020
Parte, obra o acción que establece el inicio	Limpieza y escarpe del terreno
Fecha estimada de término	septiembre 2023
Parte, obra o acción que establece el término	Recepción de las viviendas de la etapa 3 por la I. Municipalidad de Longaví.
<b>4.4.2. FASE DE OPERACIÓN</b>	
Fecha estimada de inicio	septiembre 2023
Parte, obra o acción que establece el inicio	Recepción de las viviendas de la etapa 3 por la I. Municipalidad de Longaví.
Fecha estimada de término	No aplica
Parte, obra o acción que establece el término	No aplica
<b>4.4.3. FASE DE CIERRE</b>	
Fecha estimada de inicio	No aplica
Parte, obra o acción que establece el inicio	No aplica
Fecha estimada de término	No aplica
Parte, obra o acción que establece el término	No aplica

5°. Que, de acuerdo al análisis de la DIA y Adendas, que se ha efectuado de cada uno de los criterios que la Ley y el Reglamento del SEIA establecen para definir la presentación de un Estudio de Impacto Ambiental, se puede concluir que el Proyecto no genera ni presenta los efectos, características o circunstancias a que se refiere el Artículo 11 de la Ley N°19.300 que amerite la presentación de un Estudio de Impacto Ambiental (ver antecedentes en el punto 6 del ICE).

6°. Que resultan aplicables al Proyecto los siguientes permisos ambientales sectoriales, asociados a las correspondientes partes, obras o acciones que se señalan a continuación:

Los permisos ambientales sectoriales mixtos (PASM) aplicables al proyecto son los siguientes:

#### 6.1 PASM 140

<b>Permiso Ambiental Sectorial Mixto N°140</b>	
Permiso	Permiso para la construcción, reparación, modificación y ampliación de cualquier planta de tratamiento de basuras y



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2146770711>

	desperdicios de cualquier clase
Fase del proyecto a la cual corresponde	Fase Construcción
Parte, obra o acción a la que aplica	Almacenamiento de residuos no peligrosos
Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento	El requisito para su otorgamiento consiste en que las condiciones de saneamiento y seguridad eviten un riesgo a la salud de la población. Ver antecedentes en anexo 4 del Adenda Complementario.
Pronunciamento del servicio competente	La SEREMI de Salud Región del Maule, en el oficio N° 2059 de fecha 18 de diciembre de 2020, se pronunció conforme.

## 6.2 PASM 142

Permiso Ambiental Sectorial Mixto N° 142	
Permiso	Permiso para todo sitio destinado al almacenamiento de residuos peligrosos
Fase del proyecto a la cual corresponde	Fase Construcción
Parte, obra o acción a la que aplica	Almacenamiento de residuos peligrosos
Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento	El requisito para su otorgamiento consiste en que el almacenamiento de residuos en un sitio no afecte la calidad de las aguas, suelo y aire que pueda poner en riesgo la salud de la población. Ver antecedentes en anexo 5 del Adenda Complementario.
Pronunciamento del servicio competente	La SEREMI de Salud Región del Maule, en el oficio N° 2059 de fecha 18 de diciembre de 2020, se pronunció conforme.

## 6.3 Permiso 156

Permiso Ambiental Sectorial Mixto N°156	
Permiso	Permiso para para efectuar modificaciones de cauce
Fase del proyecto a la cual corresponde	Fase Construcción
Parte, obra o acción a la que aplica	Obra de descarga de aguas lluvias en acequia aledaña al Proyecto
Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento	Consiste en no afectar la vida o salud de los habitantes, mediante la no contaminación de las aguas. . Ver antecedentes en anexo 2 del Adenda Complementario.
Pronunciamento del servicio competente	La DGA Región del Maule, en el oficio N° 529 de fecha 28 de abril de 2020, se pronunció conforme.

## 6.4 PASM 160

Permiso Ambiental Sectorial Mixto N°160	
Permiso	Permiso para subdividir y urbanizar terrenos rurales o para construcciones fuera de los límites urbanos.
Fase del proyecto a la cual corresponde	Fase Construcción
Parte, obra o acción a la que aplica	Partes y obras del Proyecto de carácter temporal y permanente



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2146770711>

Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento	El requisito para su otorgamiento consiste en que el almacenamiento de residuos en un sitio no afecte la calidad de las aguas, suelo y aire que pueda poner en riesgo la salud de la población. Ver antecedentes en anexo 6 del Adenda Complementario.
Pronunciamento del servicio competente	<p>La SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región del Maule, en el oficio N° 485 de fecha 22 de abril de 2020, se pronunció conforme.</p> <p>La SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región del Maule, en el oficio N° 172 de fecha 08 de mayo de 2020, se pronunció con observación a la adenda Complementaria.</p> <p>El SAG, Región del Maule, en el oficio N° 590 de fecha 28 de abril de 2020, se pronunció con observación al Adenda Complementario.</p>

7°. Que, de acuerdo a los antecedentes que constan en el expediente de evaluación, la forma de cumplimiento de la normativa de carácter ambiental aplicable al Proyecto es la siguiente:

- Normativa de carácter general

Norma	Constitución Política de la República
Forma de cumplimiento	Se presenta la Declaración de Impacto Ambiental al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), el que para su aprobación deberá ajustarse a la normativa vigente.
Fase en que aplica	Fases de construcción, operación
Indicadores de cumplimiento	Presentación de la DIA
Fiscalización	No aplica

Norma	Ley sobre Bases Generales del Medio Ambiente
Forma de cumplimiento	Se presenta la Declaración de Impacto Ambiental al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), el que para su aprobación deberá ajustarse a la normativa vigente.
Fase en que aplica	Fases de construcción, operación
Indicadores de cumplimiento	Presentación de la DIA
Fiscalización	No aplica

Norma	DS 40/12: Aprueba Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, RSEIA. Ministerio de Medio Ambiente
Forma de cumplimiento	Se presenta la Declaración de Impacto Ambiental al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), el que para su aprobación deberá ajustarse a la normativa vigente.
Fase en que aplica	Fases de construcción, operación
Indicadores de cumplimiento	Presentación de la DIA
Fiscalización	No aplica



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2146770711>

- Normativa de carácter ambiental aplicable

EMISIONES A LA ATMÓSFERA Y CALIDAD DEL AIRE	
Decreto Supremo N°144/1961 del Ministerio de Salud	
Componente/materia	Emisiones a la atmósfera
Norma	<p>Establece normas para evitar emanaciones o contaminantes atmosféricos de cualquier naturaleza.</p> <p><i>Artículo 1°. Los gases, vapores, humos, polvo, emanaciones o contaminantes de cualquiera naturaleza, producidos en cualquier establecimiento fabril o lugar de trabajo, deberán captarse o eliminarse en forma tal que no causen, daños o molestias. Además, prohíbe la circulación de vehículos que despidan humo visible por el tubo de escape.</i></p> <p>En tanto, su artículo 8º letra a), señala que <i>le corresponderá a la autoridad sanitaria calificar los peligros, daños o molestias que pueda producir todo contaminante que se libere a la atmósfera, cualquiera sea su origen.</i></p>
Otros cuerpos legales	<p>D. S. N°47/1976 Ministerio de Vivienda y Urbanismo Y Construcciones</p> <p>D.F.L. N°725/1968, art 67 del Ministerio de Salud</p> <p>D.S. N°12/2011 Ministerio de Medio Ambiente</p> <p>D.S. N°59/1998 Ministerio Secretaría General de la Presidencia</p>
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Todas las fases del proyecto
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Todas las fases del proyecto
Forma de cumplimiento	<p>Según la estimación de emisiones atmosféricas, las principales actividades generadoras del material particulado y gases de combustión, corresponde a las actividades constructivas del proyecto, asociadas al escarpe movimientos de tierra, excavaciones y relleno.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Revisión técnica al día de vehículos y maquinarias.</li> <li>• Mantenciones periódicas para vehículos y maquinarias.</li> <li>• Encarpado de camiones para evitar la dispersión de polvo desde los materiales transportados.</li> <li>• Límite de velocidad máxima para vehículos y maquinarias de 30 km/h.</li> <li>• Humectación de superficies de suelo donde se realizarán movimientos de tierra (escarpe y/o excavaciones).</li> </ul> <p>Humectación de zonas de tránsito correspondiente a caminos no pavimentados.</p>
Indicador que acredita su cumplimiento	Registro de las mantenciones de vehículos y maquinaria, planificación de las humectaciones que se realizarán en los caminos no pavimentados en la eventualidad de ser requeridos, restricción de velocidad y cubierta de lonas o plásticos al tránsito de camiones. Dichas actividades estarán supervisada por el jefe de planta y cuyo registro se encontrará disponible en su oficina de control.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2146770711>

Forma de control y seguimiento	Dado el tiempo acotado de la fase de construcción y los indicadores de cumplimiento; no se contempla formas de control y seguimiento.
D. S. N°4/1994 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones	
Componente/materia	Emisiones a la atmósfera
Norma	Establece normas de emisión de contaminantes aplicables a los vehículos motorizados y fija los procedimientos para su control
Otros cuerpos legales	D.S. N°54/1994 Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones D.S. N°55/1994 Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones D.S. N°211/1991 Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones D.S. N°279/1983 Ministerio de Salud D.S. N°1215/1978 Ministerio de Salud D.S. N°104/2018. Ministerio del Medio Ambiente D.S. N°114/2003 Ministerio Secretaría General de la Presidencia D.S. N°115/2002 Ministerio Secretaría General de la Presidencia
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de construcción
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Actividades de la fase de construcción
Forma de cumplimiento	Los vehículos y maquinarias que se utilicen en la fase de construcción del proyecto circularán en óptimas condiciones mecánicas y con su revisión técnica al día.
Indicador que acredita su cumplimiento	Registro de las mantenciones y revisiones técnicas. Disponible en la oficina de control del jefe de planta.
Forma de control y seguimiento	Dado el tiempo acotado de la fase de construcción y los indicadores de cumplimiento; no se contempla formas de control y seguimiento.
D.S. N°75/1987 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones	
Componente/materia	Emisiones a la atmósfera
Norma	Establece condiciones para el transporte de carga que indica
Otros cuerpos legales	-
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Todas las fases del proyecto
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Tránsito de materiales y/o carga de camiones
Forma de cumplimiento	Los camiones que transporten materiales serán cubiertos correctamente, para evitar que se produzcan escurrimientos o caídas involuntarias. Adicionalmente los camiones al salir serán controlados en cuanto a su nivel de carga.
Indicador que acredita su	Registro de camiones que ingresan y salen encarpados con material procesado y de aquellos que exceden el nivel de carga.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2146770711>

cumplimiento	Registro disponible en la oficina de control del jefe de planta.
Forma de control y seguimiento	Dado el tiempo acotado de la fase de construcción y los indicadores de cumplimiento; no se contempla formas de control y seguimiento.

GENERACIÓN DE RUIDO																																																																																																					
D.S. N°38/2011 del Ministerio de Medio Ambiente																																																																																																					
Componente/materia	Emisiones a la atmósfera / ruido																																																																																																				
Norma	Esta norma establece los niveles máximos permisibles de presión sonora corregidos y los criterios técnicos para evaluar y calificar la emisión de ruidos molestos generados por fuentes fijas hacia la comunidad, tales como las actividades industriales, comerciales, recreacionales, artísticas u otras.																																																																																																				
Otros cuerpos legales	-																																																																																																				
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Todas las fases del proyecto																																																																																																				
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Todas las actividades constructivas del proyecto principalmente relacionadas con las actividades de movimiento de tierra y obra gruesa y terminaciones en el área de emplazamiento del proyecto.																																																																																																				
Forma de cumplimiento	<p>De acuerdo a las proyecciones realizadas, no se prevé superación de la norma en la línea base evaluada para la fase de construcción para receptores existentes y receptores referenciales asociados a fases entregadas. Se utilizarán barreras acústicas perimetrales como medida de control de ruido, ubicadas a la menor distancia posible de la fuente, manteniéndose durante el desarrollo completo del frente de trabajo de cada fase constructiva activa respectiva.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Escenario</th> <th>Fase constructiva</th> <th>Barrera</th> <th>Altura [m]</th> <th>Extensión [m]</th> <th>Sector en cobertura</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="3">Construcción</td> <td>FC 1</td> <td>B1</td> <td>3.8</td> <td>315</td> <td>Receptores P6, P7 y P8</td> </tr> <tr> <td>FC 2</td> <td>B3</td> <td>3.8</td> <td>636</td> <td>Receptores Fase Constructiva 1</td> </tr> <tr> <td>FC 3</td> <td>B4</td> <td>3.8</td> <td>324</td> <td>Receptores Fase Constructiva 2</td> </tr> </tbody> </table> <p><i>Fuente: Anexo 7 de la presente Adenda Complementaria</i></p> <p>Lo anterior debido a que las proyecciones de ruido, con medidas de control, en los receptores identificados no superan la normativa, tal como se indica en la siguiente tabla</p> <p>Evaluación de los niveles de ruido proyectados, en Jornada Diurna.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Punto</th> <th colspan="3">Fase de construcción dB(A)</th> <th rowspan="2">Máximo D.S. N° 38/11 diurno dB(A)</th> <th colspan="3">Supera Si / No</th> </tr> <tr> <th>FC 1</th> <th>FC 2</th> <th>FC 3</th> <th>FC 1</th> <th>FC 2</th> <th>FC 3</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>P1</td> <td>42</td> <td>45</td> <td>50</td> <td>65</td> <td>NO</td> <td>NO</td> <td>NO</td> </tr> <tr> <td>P2</td> <td>41</td> <td>44</td> <td>47</td> <td>65</td> <td>NO</td> <td>NO</td> <td>NO</td> </tr> <tr> <td>P3</td> <td>46</td> <td>51</td> <td>61</td> <td>65</td> <td>NO</td> <td>NO</td> <td>NO</td> </tr> <tr> <td>P4</td> <td>48</td> <td>51</td> <td>49</td> <td>62</td> <td>NO</td> <td>NO</td> <td>NO</td> </tr> <tr> <td>P5</td> <td>48</td> <td>52</td> <td>44</td> <td>57</td> <td>NO</td> <td>NO</td> <td>NO</td> </tr> <tr> <td>P6</td> <td>54</td> <td>56</td> <td>44</td> <td>59</td> <td>NO</td> <td>NO</td> <td>NO</td> </tr> <tr> <td>P7</td> <td>54</td> <td>46</td> <td>41</td> <td>58</td> <td>NO</td> <td>NO</td> <td>NO</td> </tr> <tr> <td>P8</td> <td>57</td> <td>44</td> <td>40</td> <td>62</td> <td>NO</td> <td>NO</td> <td>NO</td> </tr> </tbody> </table>	Escenario	Fase constructiva	Barrera	Altura [m]	Extensión [m]	Sector en cobertura	Construcción	FC 1	B1	3.8	315	Receptores P6, P7 y P8	FC 2	B3	3.8	636	Receptores Fase Constructiva 1	FC 3	B4	3.8	324	Receptores Fase Constructiva 2	Punto	Fase de construcción dB(A)			Máximo D.S. N° 38/11 diurno dB(A)	Supera Si / No			FC 1	FC 2	FC 3	FC 1	FC 2	FC 3	P1	42	45	50	65	NO	NO	NO	P2	41	44	47	65	NO	NO	NO	P3	46	51	61	65	NO	NO	NO	P4	48	51	49	62	NO	NO	NO	P5	48	52	44	57	NO	NO	NO	P6	54	56	44	59	NO	NO	NO	P7	54	46	41	58	NO	NO	NO	P8	57	44	40	62	NO	NO	NO
Escenario	Fase constructiva	Barrera	Altura [m]	Extensión [m]	Sector en cobertura																																																																																																
Construcción	FC 1	B1	3.8	315	Receptores P6, P7 y P8																																																																																																
	FC 2	B3	3.8	636	Receptores Fase Constructiva 1																																																																																																
	FC 3	B4	3.8	324	Receptores Fase Constructiva 2																																																																																																
Punto	Fase de construcción dB(A)			Máximo D.S. N° 38/11 diurno dB(A)	Supera Si / No																																																																																																
	FC 1	FC 2	FC 3		FC 1	FC 2	FC 3																																																																																														
P1	42	45	50	65	NO	NO	NO																																																																																														
P2	41	44	47	65	NO	NO	NO																																																																																														
P3	46	51	61	65	NO	NO	NO																																																																																														
P4	48	51	49	62	NO	NO	NO																																																																																														
P5	48	52	44	57	NO	NO	NO																																																																																														
P6	54	56	44	59	NO	NO	NO																																																																																														
P7	54	46	41	58	NO	NO	NO																																																																																														
P8	57	44	40	62	NO	NO	NO																																																																																														



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2146770711>

	PA	-	57	48	57	-	NO	NO
	PB	-	-	56	57	-	-	NO
<i>Fuente: Anexo 7 de la presente Adenda Complementaria</i>								
Indicador que acredita su cumplimiento	Proyección realizada en el estudio de ruido adjunto en el Anexo 7 de la presente Adenda Complementaria							
Forma de control y seguimiento	Debido a que no se prevé superación de los límites establecidos en la normativa no se contempla forma de control y seguimiento							
D.F.L. 725/1968 del Ministerio de Salud								
Componente/materia	Emisiones a la atmósfera / ruido							
Norma	Establece las exigencias relacionadas con el fomento, protección y recuperación de la salud de los habitantes de la República, salvo aquellas sometidas a otras leyes.							
Otros cuerpos legales	D. S. N°594/1999 del Ministerio de Salud							
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Todas las fases del proyecto							
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Todas las actividades del proyecto que involucren utilización de maquinarias, vehículos y equipos en el área de emplazamiento del proyecto.							
Forma de cumplimiento	La empresa entregará a los trabajadores los elementos de protección personal y equipamientos de seguridad, necesarios para ejecutar las actividades de construcción del Proyecto. de esta manera, se atenuarán las condiciones de exposición a ruidos continuos.							
Indicador que acredita su cumplimiento	Registro de entrega y recepción de elementos de protección personal.							
Forma de control y seguimiento	Registros en instalación de faenas para las entidades fiscalizadoras y verificación visual en terreno respecto a la utilización de los elementos de protección personal y equipamientos de seguridad.							

AGUA SERVIDA Y AGUA POTABLE	
D.F.L. 725/1968 Ministerio de Salud	
Componente/materia	Aguas servidas y agua potable
Norma	Establece las exigencias relacionadas con el fomento, protección y recuperación de la salud de los habitantes de la República, salvo aquellas sometidas a otras leyes.
Otros cuerpos legales	D.S. N°594/1999 Ministerio de Salud D.S. N°735/1969 Ministerio de Salud
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Todas las fases del proyecto
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Agua potable y aguas servidas



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2146770711>

Forma de cumplimiento	<p>El Proyecto requerirá para la fase de construcción agua potable, la cual será suministrada en primera instancia por una empresa autorizada mediante agua potable envasada utilizando sistemas de dispensadores. Por lo que en todo momento se dará cumplimiento a la normativa vigente aplicable.</p> <p>En fase de operación, las instalaciones de agua potable y aguas servidas serán respaldadas por Nuevosur S.A.</p> <p>El número de baños estará de acuerdo al número de trabajadores por fase, dando cumplimiento a los artículos 23 y 24 del D.S 594/1999, además de lo indicado en el artículo 25 del mismo reglamento que establece la distancia mínima del área de trabajo.</p> <p>En la fase de operación serán vertidas al sistema de alcantarillado proporcionado por Nuevosur S.A.</p>
Indicador que acredita su cumplimiento	<p>Corresponderá a las facturas de la empresa abastecedora de agua potable embotellada.</p> <p>Autorización del sistema particular de agua potable y aguas servidas</p>
Forma de control y seguimiento	<p>Todos los documentos, certificados, boletas etc., se deberá mantener en instalación de faenas ante entidades fiscalizadoras.</p>

RESIDUOS PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS	
D.F.L. 725/1968 Ministerio de Salud	
Componente/materia	Residuos sólidos no peligrosos
Norma	Establece las exigencias relacionadas con el fomento, protección y recuperación de la salud de los habitantes de la República, salvo aquellas sometidas a otras leyes.
Otros cuerpos legales	D.S. N°594/1999 Ministerio de Salud
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de construcción
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Área de acopio de residuos no peligrosos y asimilables a domésticos en instalación de faenas
Forma de cumplimiento	<p>Los residuos que se generen durante las actividades constructivas y operativas del proyecto serán manejados a través de áreas específicas para ser mantenidos, es decir en la instalación de faenas se dispondrá de una superficie delimitada para mantener los residuos de la construcción (residuos no peligrosos) y en contenedores con tapa debidamente identificados se mantendrán los residuos asimilables a domiciliarios.</p> <p>Los residuos de la construcción y los asimilables a domiciliarios serán retirados por una empresa autorizada y enviados a disposición final a un relleno sanitario también autorizado.</p>
Indicador que acredita su cumplimiento	Registro del retiro de residuos generados durante las fases de habilitación, operación y abandono del proyecto. Documento disponible en la oficina de control del jefe de planta.
Forma de control y seguimiento	Los documentos y registros se deberán mantener en oficinas de la instalación de faenas ante posibles organismos fiscalizadores.
D.S N°148/2003 del Ministerio de Salud	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2146770711>

Componente/materia	Residuos peligrosos
Norma	Establece las condiciones sanitarias y de seguridad mínimas a que deberá someterse la generación, tenencia, almacenamiento, transporte, tratamiento, reúso, reciclaje, disposición final y otras formas de eliminación de los residuos peligrosos.
Otros cuerpos legales	-
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Fase de construcción
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Bodega de residuos peligrosos (RESPEL) en instalación de faenas
Forma de cumplimiento	Para la mantención temporal de residuos peligrosos durante la fase de construcción del proyecto se utilizarán contenedores rotulados, los cuales serán manejados en una bodega exclusiva para este tipo de residuos. Posteriormente serán retirados por una empresa de transporte autorizada y dispuestos en un relleno de seguridad también autorizado.
Indicador que acredita su cumplimiento	Comprobante de retiro de residuos peligrosos por parte de transportistas y destinatarios autorizados.
Forma de control y seguimiento	Los documentos y registros se deberán mantener en oficinas de la instalación de faenas ante posibles organismos fiscalizadores.

VIALIDAD Y TRANSPORTE	
D.S N°158/1987 del Ministerio de Obras Públicas.	
Componente/materia	Vialidad y transporte
Norma	Fija el peso máximo de los vehículos que pueden circular por caminos públicos.
Otros cuerpos legales	D.S. N° 200/1993 del Ministerio de Obras Públicas Ley N°18.290/1984, Congreso Nacional de la República, Ley de Tránsito.
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Todas las fases del proyecto
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	Vialidad y transporte
Forma de cumplimiento	El Proyecto en su construcción requiere del transporte de materiales en camiones, cuyo tonelaje promedio corresponderá a 27 toneladas. De esta forma, se dará cumplimiento al no exceder el peso máximo permitido. Por otra parte, en todo momento el transporte de cargas hacia y desde el Proyecto se realizará con camiones que cumplan las normas establecidas.
Indicador que acredita su	Corresponderá al registro y control de camiones, se poseerá la ficha técnica de los camiones indicando el peso máximo permitido,



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2146770711>

cumplimiento	control de licencias de operadores de camiones que prestan servicios, control de peso de camiones y carga.
Forma de control y seguimiento	Los registros se deberán mantener en instalación de obras ante posibles fiscalizaciones, inspección visual en terreno.

PATRIMONIO CULTURAL	
D.S N°17.288/1970 del Ministerio de Educación y Monumentos Nacionales	
Componente/materia	Patrimonio cultural
Norma	Legisla sobre los Monumentos Nacionales
Otros cuerpos legales	D.S. N°484/1990 Ministerio de Educación y Monumentos Nacionales
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Todas las fases del proyecto
Parte, obra o acción a la que aplica	Todas las fases del proyecto
Forma de cumplimiento	Se concluyó la ausencia total de materiales arqueológicos en el área de estudio y su entorno inmediato (Anexo 10 de la Adenda Complementaria). Sin embargo, en caso de cualquier hallazgo se dará cumplimiento a la normativa instruyendo al personal para detener de inmediato las obras en curso y dar aviso a la supervisión de la faena y de igual forma se informará al Consejo de Monumentos Nacionales de cualquier hallazgo durante la fase de construcción.
Indicador que acredita su cumplimiento	Corresponderá, en caso de hallazgo, al registro de comunicación con el Gobernador Provincial, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 26 de la Ley sobre Monumentos Nacionales y el Art. 23 del Reglamento de la citada Ley.
Forma de control y seguimiento	Presentación del informe del hallazgo ante la SMA.

FAUNA Y VEGETACIÓN	
Ley N°19.473/1996 del Ministerio de Agricultura	
Componente/materia	Flora y fauna
Norma	Prohíbe en todo el territorio nacional, la caza o captura de ejemplares de la fauna silvestre, catalogados como especies en peligro de extinción, vulnerable, raro y escasamente conocido, así como la de las especies catalogadas como beneficiosas para la actividad silvoagropecuaria.
Otros cuerpos legales	D.S. N° 5/1998 del Ministerio de Agricultura
Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	Construcción
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	En todas las partes y obras de la fase de construcción
Forma de cumplimiento	Se implementarán Señaléticas sobre la prohibición de caza de cualquier especie dentro del área del proyecto.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2146770711>

Indicador que acredita su cumplimiento	Señaléticas
Forma de control y seguimiento	Registro fotográfico de señaléticas instaladas en el área de emplazamiento del proyecto

8°. Que, para ejecutar el Proyecto deben cumplirse las siguientes condiciones o exigencias, en concordancia con el artículo 25 de la Ley N° 19.300:

El proyecto no está sujeto a cumplir ninguna condición o exigencia.

9. Que, durante el procedimiento de evaluación de la DIA el Titular del Proyecto propuso los siguientes compromisos ambientales voluntarios:

El Titular del proyecto no ha propuesto compromisos ambientales voluntarios:

10. Que, las medidas relevantes del Plan de Prevención de Contingencias y del Plan de Emergencias, son las siguientes:

#### 10.1 Incendio o amago de incendio

Incendio o amago de incendio									
Fase del proyecto a la que aplica	Fase de construcción								
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	En todas las actividades que se realicen durante la fase de construcción del proyecto.								
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	Todas las estructuras para el almacenamiento de sustancias o residuos peligrosos contarán con las medidas de prevención de incendios establecidas en la normativa vigente, de acuerdo a lo establecido en el D.S. N.º 594/1999 del MINSAL, D.S 148/2004 del MINSAL y D.S. 43/2016 del MINSAL.								
	Todas las instalaciones eléctricas se diseñarán para la carga máxima a la que será sometida, de acuerdo a lo dispuesto NCh Elec 4/2003.								
	Para evitar un principio de incendio, se dispondrán de extintores en lugares estratégicos, accesibles y bien señalados, de acuerdo a lo establecido en el D.S. N.º 594/1999 del MINSAL. Según las características del fuego que se desea extinguir como se muestra en la tabla siguiente								
	Tipos de extintores								
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Tipo de Fuego</th> <th>Agente de Extinción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CLASE A: Combustibles sólidos comunes tales como madera, papel, género, etc.</td> <td>Agua presurizada- Espuma-Polvo químico seco ABC.</td> </tr> <tr> <td>CLASE B: Líquidos combustibles o inflamables, grasas y materiales similares.</td> <td>Espuma-Dióxido de carbono (CO<sub>2</sub>) - Polvo químico seco ABC.</td> </tr> <tr> <td>CLASE C: Inflamación de equipos que se encuentran energizados eléctricamente.</td> <td>Dióxido de carbono (CO<sub>2</sub>)-Polvo químico seco ABC.</td> </tr> </tbody> </table>	Tipo de Fuego	Agente de Extinción	CLASE A: Combustibles sólidos comunes tales como madera, papel, género, etc.	Agua presurizada- Espuma-Polvo químico seco ABC.	CLASE B: Líquidos combustibles o inflamables, grasas y materiales similares.	Espuma-Dióxido de carbono (CO <sub>2</sub> ) - Polvo químico seco ABC.	CLASE C: Inflamación de equipos que se encuentran energizados eléctricamente.	Dióxido de carbono (CO <sub>2</sub> )-Polvo químico seco ABC.
Tipo de Fuego	Agente de Extinción								
CLASE A: Combustibles sólidos comunes tales como madera, papel, género, etc.	Agua presurizada- Espuma-Polvo químico seco ABC.								
CLASE B: Líquidos combustibles o inflamables, grasas y materiales similares.	Espuma-Dióxido de carbono (CO <sub>2</sub> ) - Polvo químico seco ABC.								
CLASE C: Inflamación de equipos que se encuentran energizados eléctricamente.	Dióxido de carbono (CO <sub>2</sub> )-Polvo químico seco ABC.								



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2146770711>

	<p>Además, se contará con un sistema de mantención preventiva y se capacitará a todo el personal para su uso correcto.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El protocolo general inicia con la notificación al cuerpo de bomberos y autoridades pertinentes, las cuales en conjunto con los responsables de la empresa coordinarán y llevarán a cabo las labores de evacuación del personal y comunidad aledaña en caso de requerirse y aplicar las medidas para el control del avance del siniestro, sin arriesgar la integridad física de ninguna persona.</li> <li>• Se deberá evaluar la factibilidad del control de incendio tomando en cuenta los equipos de control disponibles, el grado de avance del siniestro y los elementos inflamables.</li> <li>• Si se determina la factibilidad de combatir el siniestro con los medios disponibles, se deberá considerar el uso del equipo de seguridad adecuado por parte del personal, para el control de incendios procurando: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Trabajar siempre a favor del viento, es decir, el viento deberá dar en la espalda del personal que combate el incendio.</li> <li>- Trabajar lo más alejado posible de donde se originó el fuego.</li> <li>- Evitar que el fuego se propague mojando los recintos adyacentes con agua.</li> </ul> </li> </ul> <p>Si no es posible controlar el incendio se deberá evacuar el área de todo el personal, esperando el ingreso de bomberos, a los cuales se les deberá proporcionar toda la información que soliciten y la ayuda que requieran.</p>
Forma de control y seguimiento	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El jefe directo verificará durante la fase de construcción que las acciones se realicen libres de materiales inflamables o combustibles.</li> <li>• Inspección previa de las áreas de trabajo que involucren material inflamable o trabajo de soldadura.</li> <li>• Señalética donde se prohíba el uso de fuego para todas las fases.</li> <li>• Señalética donde se prohíba fumar en las instalaciones del proyecto.</li> </ul>
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	<p>Anexo 8. Plan de contingencias y emergencias de la Adenda Complementaria.</p>
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La persona que detecte el siniestro deberá inmediatamente, por cualquier medio, dar aviso al inspector de la obra o personal supervisor</li> <li>• Si se llega a generar un amago de incendio por cualquier causa, se debe proceder a combatir el fuego con los extintores existentes en el recinto</li> <li>• Si no se puede controlar se debe comunicar inmediatamente a bomberos 132. Seguidamente se debe comunicar al jefe directo o gerencia.</li> </ul>
Oportunidad y vías de	<p>Ante la eventualidad de una emergencia, en fase de construcción el titular, se compromete a elaborar un informe de incidente, el cual será</p>



comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	<p>remitido a la Superintendencia de Medio Ambiente y SEREMI de Medio Ambiente, indicando:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Datos del accidente</li> <li>• Caracterización de área afectada y su extensión.</li> <li>• Técnicas o trabajos de limpieza o restitución de el o los recursos naturales afectados.</li> <li>• Establecimiento de los parámetros de monitoreo del componente ambiental afectado.</li> <li>• Protocolo de manejo de residuos generados.</li> </ul>
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Anexo 8. Plan de contingencias y emergencias de la Adenda Complementaria

## 10.2 Incendio Vegetacional

Tabla 8.1.2.- Incendio vegetacional	
Fase del proyecto a la que aplica	Fase de construcción
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	En todas las actividades que se realicen durante la fase de construcción del proyecto.
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se prohíbe realizar fogatas o quemas en las áreas de trabajo, siendo el jefe directo de cada área de trabajo, el responsable de dar cumplimiento e instrucción de esta disposición a sus trabajadores y subcontratados.</li> <li>• Se prohíbe fumar dentro del área de emplazamiento del proyecto, donde se instalarán señaléticas indicando esta orden, especialmente en las áreas donde predominen las zonas vegetacionales.</li> <li>• Capacitación constante al personal frente a la prevención de incendios de vegetación, programando actividades durante el periodo que dure el proyecto.</li> <li>• Inspecciones diarias de los sectores aledaños del proyecto con el objetivo de tener una rápida detección y aviso de los focos de incendio.</li> <li>• Inspecciones diarias manteniendo las áreas de trabajo despejadas de materiales.</li> </ul>
Forma de control y seguimiento	El jefe directo inspeccionará durante la fase de construcción que se cumpla la prohibición del uso de fuego. Del mismo modo, la prohibición de fumar en las instalaciones del proyecto, con mayor énfasis en las cercanas a vegetación.
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Anexo 8. Plan de contingencias y emergencias de la Adenda Complementaria



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2146770711>

<p>Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dar aviso al jefe directo o encargado de obras</li> <li>• Paralización de todo tipo de obras del proyecto.</li> <li>• Evacuar y aislar el área afectada.</li> <li>• El primer ataque al fuego se realizará con los recursos disponibles en terreno</li> <li>• El personal solo actuará ante un amago de incendio fuego incipiente que se produzca dentro del área de trabajo, delimitada por los cercos y se limitará en dar aviso en caso de divisar algún siniestro del área de trabajo.</li> <li>• En el caso de que un siniestro ajeno al área de trabajo amenace con llegar hasta las instalaciones o faja de trabajo, se procederá a contener el avance del fuego con cortafuegos y humectación del área con el agua disponible. Paralelamente, se dará aviso a bomberos (132) y a CONAF (130) para combatir el incendio.</li> </ul>
<p>Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan</p>	<p>Ante la eventualidad de una emergencia, el titular, se compromete a elaborar un informe de incidente, el cual será remitido a la Superintendencia de Medio Ambiente y SEREMI de Medio Ambiente, indicando:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Datos del accidente</li> <li>• Caracterización de área afectada y su extensión.</li> <li>• Técnicas o trabajos de limpieza o restitución de el o los recursos naturales afectados.</li> <li>• Establecimiento de los parámetros de monitoreo del componente ambiental afectado.</li> <li>• Protocolo de manejo de residuos generados</li> </ul>
<p>Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada</p>	<p>Anexo 8. Plan de contingencias y emergencias de la presente Adenda Complementaria</p>

### 10.3 Derrame de Hidrocarburos y/o fluidos

<p>Fase del proyecto a la que aplica</p>	<p>Fase de construcción</p>
<p>Emplazamiento, parte, obra o acción asociada.</p>	<p>En todas las actividades que se realicen durante la fase de construcción del proyecto.</p>
<p>Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El jefe directo, se encargará de verificar y actualizar el registro de la maquinaria utilizada, las que se mantendrán archivadas en la oficina de administración.</li> <li>• No se dispondrán estanques o tambores de almacenamiento de aceites, lubricantes o combustibles en el área de construcción.</li> <li>• Los camiones de carga deberán circular a velocidad controlada (30 km/h) dentro y fuera del predio y con sus mantenciones al día.</li> <li>• No se realizará la mantención a los equipos en las zonas de trabajo.</li> </ul>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2146770711>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No se permitirá el trasvase o manipulación de aceites o hidrocarburos dentro del área del proyecto.</li> <li>• Se evitarán en lo posible choques o colisiones, manteniéndose una velocidad máxima de tránsito de 30 km/h en el área de construcción.</li> <li>• Las descargas de aguas servidas en fase de construcción, proveniente de las actividades diarias de los trabajadores, serán dispuestas a través de servicios sanitarios los que serán retirados del lugar, por una empresa autorizada sanitariamente.</li> <li>• Respecto a la generación de residuos asimilables a domésticos, no peligrosos y peligrosos, se contará con contenedores, zona de acopio temporal y bodega RESPEL en el área de instalación de faenas, respectivamente, con la finalidad de dar una adecuada disposición final y además evitar la disposición de escombros y basuras en el área de emplazamiento del proyecto.</li> </ul>
Forma de control y seguimiento	Registros de la maquinaria utilizada y sus mantenciones en talleres debidamente autorizados disponibles en la oficina del jefe de obra.
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Anexo 8. Plan de contingencias y emergencias de la Adenda Complementaria
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	<ul style="list-style-type: none"> <li>• De forma inmediata se deberá detener el derrame de hidrocarburos</li> <li>• Se debe aplicar materiales absorbentes con el fin de evitar la dispersión del derrame.</li> <li>• Se debe retirar el material impregnado con ropa de seguridad, utensilios y envases adecuados.</li> <li>• Se debe limpiar la zona del derrame, retirando la totalidad del derrame.</li> <li>• Eliminar los envases con residuos en un sitio seguro de disposición final.</li> <li>• Dejar registro en un archivo del volumen derramado, y los métodos utilizados para su limpieza.</li> <li>• Dar aviso a las autoridades competentes sobre el tema, de ser necesario.</li> </ul>
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	<p>Ante la eventualidad de una emergencia, el titular, se compromete a elaborar un informe de incidente, el cual será remitido a la Superintendencia de Medio Ambiente y SEREMI de Medio Ambiente, indicando:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Datos del accidente</li> <li>• Caracterización de área afectada y su extensión.</li> <li>• Técnicas o trabajos de limpieza o restitución de él o los recursos naturales afectados.</li> <li>• Establecimiento de los parámetros de monitoreo del componente ambiental afectado.</li> <li>• Protocolo de manejo de residuos generados</li> </ul>
Referencia a documentos del expediente de evaluación que	Anexo 8. Plan de contingencias y emergencias de la Adenda Complementaria



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2146770711>

contenga la descripción detallada	
-----------------------------------	--

#### 10.4 Vertimiento accidental de Residuos Peligrosos

Tabla 8.1.4.- Vertimiento accidental de Residuos Peligrosos	
Fase del proyecto a la que aplica	Construcción
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada.	En todas las actividades que se realicen durante la fase de construcción del proyecto.
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se prohíbe la manipulación de residuos peligrosos en zonas ubicadas fuera de las instalaciones de faenas, es decir, caminos de circulación o acceso, entre otros.</li> <li>• Los residuos peligrosos se almacenarán en el sector destinado para este fin y cumplirán con los requerimientos dispuestos en el D.S. N° 78/2009 del Ministerio de Salud “Aprueba Reglamento de almacenamiento de sustancias peligrosas” y en el D.S. N° 148/2013 del Ministerio de Salud “Aprueba Reglamento sanitario sobre manejo de residuos peligrosos”.</li> <li>• Posteriormente se dará disposición final en sitios autorizados sanitariamente.</li> <li>• El traslado se deberá realizar por un vehículo destinado al transporte de este tipo de residuos autorizado sanitariamente.</li> </ul>
Forma de control y seguimiento	Verificar que no exista ningún residuo asociado al proyecto fuera de los lugares previamente establecidos (bodega de residuos peligrosos).
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Anexo 8. Plan de contingencias y emergencias de la Adenda Complementaria
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Bloqueo del flujo de materiales derramados con bolsas de arena, trapos u otro elemento absorbente.</li> <li>• De ser necesario, uso de barreras absorbentes para cercar y contener derrames.</li> <li>• Cubrimiento y cierre inmediato de todos los sumideros de aguas lluvias y las alcantarillas sanitarias.</li> <li>• Una vez controlado el derrame, el material absorbente se dispondrá como residuo peligroso.</li> <li>• En todo evento de esta naturaleza se informará al jefe directo</li> <li>• En caso de que un derrame amenace con descargar, o descargue en algún curso de aguas lluvias, alcantarillado o fuente de agua potable, se debe informar inmediatamente a bomberos y carabineros.</li> <li>• La disposición final de los residuos recuperados y almacenados, se realizará en sitios autorizados por la autoridad sanitaria competente.</li> <li>• El jefe directo, será el encargado de dar la señal de alarma y preocuparse de las comunicaciones, coordinar las acciones para el control del fuego e informar a bomberos, en caso que la gravedad lo</li> </ul>



	<p>merite.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ante cualquier señal de peligro se deberá proceder a evacuar el lugar de inmediato.</li> </ul>
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	<p>Ante la eventualidad de una emergencia, el titular, se compromete a elaborar un informe de incidente, el cual será remitido a la Superintendencia de Medio Ambiente y SEREMI de Medio Ambiente, indicando:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Datos del accidente</li> <li>• Caracterización de área afectada y su extensión.</li> <li>• Técnicas o trabajos de limpieza o restitución de él o los recursos naturales afectados.</li> <li>• Establecimiento de los parámetros de monitoreo del componente ambiental afectado.</li> <li>• Protocolo de manejo de residuos generados</li> </ul>
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Anexo 8. Plan de contingencias y emergencias de la Adenda Complementaria

#### 10.5 Movimientos sísmicos

Movimientos sísmicos	
Fase del proyecto a la que aplica	Construcción
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada.	En todas las actividades que se realicen durante la fase de construcción del proyecto.
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Capacitar al personal con los pasos a seguir ante esta situación de riesgo.</li> <li>• Verificar que los objetos más pesados se encuentren almacenados en las estanterías inferiores para darle estabilidad a los muebles, se debe evitar mantener elementos metálicos sueltos.</li> <li>• Mantener señalizada la zona de seguridad hacia donde puede desplazarse en caso de una emergencia, se debe mantener además despejadas las vías de circulación hacia las zonas de seguridad.</li> <li>• Mantener en buen estado de conservación las instalaciones eléctricas, de cumplimiento al reglamento correspondiente.</li> <li>• Mantener en buen estado de uso una linterna para utilizarla en caso de corte de luz.</li> <li>• Listado actualizado del personal que trabaja durante la ejecución del proyecto en las diferentes áreas y asignar personas que estén a cargo de despejar las vías de evacuación, en caso de quedar obstruidas por el sismo, además de asignar personal de cortar el suministro eléctrico, agua y gas.</li> <li>• Plan interno para actuación y comunicación en caso de este tipo de eventos.</li> </ul>
Forma de control y seguimiento	<p>En fase de construcción:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Existencia de una zona de seguridad señalada, con las vías de circulación despejadas.</li> </ul>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2146770711>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Que no existan líneas eléctricas improvisadas.</li> <li>• Existencia de un perímetro señalizado en las pilas de acopio.</li> <li>• Capacitaciones al personal sobre cómo actuar en caso de sismo.</li> </ul>
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Anexo 8. Plan de contingencias y emergencias de la Adenda Complementaria
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se deberá mantener la calma, no correr ni desplazarse en forma precipitada.</li> <li>• Se deben des-energizar todas las máquinas o equipos eléctricos. Cortar suministros de gas, electricidad y otras fuentes alimentadoras de materiales, combustibles o cualquier otro tipo de energía.</li> <li>• Alejarse de estructuras elevadas a una distancia mínima de 1,5 veces la altura de la estructura.</li> <li>• No afirmarse de circuitos energizados ya que pueden presentar fallas en la aislación y recibir un golpe eléctrico.</li> <li>• Alejarse de ventanas y abrir las puertas</li> <li>• No encender fósforos ni encendedores.</li> <li>• Si se encuentra cercano a estructuras metálicas y no es posible desplazarse hacia la zona de seguridad, ubicarse de espalda a vidrios, con la cabeza inclinada hacia el pecho y las dos manos sobre la cabeza cubriendo los oídos para evitar una lesión.</li> <li>• Las personas asignadas deben cerciorarse de que no existan incendios, escapes de gas, agua, inflamables, deterioro de murallas, pisos, cableado eléctrico, etc., para que con esta información los mandos altos puedan determinar si las actividades se suspenden o se reinician parcial o totalmente.</li> <li>• Si no se observan daños en los servicios de electricidad, agua y gas se debe reponer en forma gradual los servicios para prevenir fugas y/o accidentes.</li> <li>• Si se encuentra dentro de una excavación, trate de salir lo antes posible a la superficie.</li> <li>• Si va conduciendo; deténgase a un costado de la pista, encienda las luces de emergencia y espere el término del movimiento telúrico.</li> </ul> <p>Procedimientos después del sismo en fase de construcción:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Una vez finalizado el sismo desplazarse hacia la zona de seguridad, evitar pisar pozas de aguas, ya que si hubiera algún conductor energizado puede estar en contacto con él y generar un problema mayor de electrocución.</li> <li>• Si se tiene conocimiento de Primeros Auxilios brindar la ayuda al personal lesionado, posteriormente llamar a mutualidad asociada, si se requiere de atención médica.</li> <li>• Cortar los suministros de los gases, de proceder, presiones que están en uso cerrando las válvulas de los cilindros a presión y posteriormente colocando el gorro para proteger la válvula de algún daño.</li> <li>• Si algún trabajador se encuentra lesionado seriamente, proceder a brindarle los Primeros Auxilios, solicitar una ambulancia para su traslado a un centro asistencial, mientras llega ambulancia para su traslado a un centro asistencial.</li> </ul>



Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	<p>Ante la eventualidad de una emergencia, el titular en fase de construcción, se compromete a elaborar un informe de incidente, el cual será remitido a la Superintendencia de Medio Ambiente y SEREMI de Medio Ambiente, indicando:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Datos del accidente</li> <li>• Caracterización de área afectada y su extensión.</li> <li>• Técnicas o trabajos de limpieza o restitución de él o los recursos naturales afectados.</li> <li>• Establecimiento de los parámetros de monitoreo del componente ambiental afectado.</li> <li>• Protocolo de manejo de residuos generados</li> </ul>
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Anexo 8. Plan de contingencias y emergencias de la Adenda Complementaria

## 10.6 Golpes eléctricos

Golpes eléctricos	
Fase del proyecto a la que aplica	Construcción
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada.	En todas las actividades que se realicen durante la fase de construcción del proyecto.
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Utilizar ropa aislante (zapatos de seguridad, guantes, etc.) al momento de operar algún equipo o herramienta eléctrica.</li> <li>• Mantener aisladas y en buen estado todas las conexiones eléctricas. Maniobrar de manera adecuada y siguiendo las rutas establecidas dentro del área del proyecto vehículos pesados, para no pasar a llevar instalaciones eléctricas (postes, cables).</li> </ul>
Forma de control y seguimiento	<p>Las maquinarias se mantendrán alejadas de instalaciones eléctricas, con ruta demarcada al interior del proyecto. Será tarea del jefe directo vigilar que se respeten las rutas trazadas.</p> <p>Durante la habilitación de electricidad en oficinas y otros, los trabajadores deberán utilizar equipo de protección aislante, la supervisión para cumplimiento estará encargada del jefe directo y en caso de contar con uno también al prevencionista de riesgo.</p>
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Anexo 8. Plan de contingencias y emergencias de la Adenda Complementaria
Acciones o medida a implementar para controlar la emergencia	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Prestación de primeros auxilios al momento de ser rescatado el accidentado.</li> <li>• Comunicación inmediata con el servicio de emergencias al 131 (ambulancia).</li> </ul>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2146770711>

Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	<p>Ante la eventualidad de una emergencia, el titular, se compromete a elaborar un informe de incidente, el cual será remitido a la Superintendencia de Medio Ambiente y SEREMI de Medio Ambiente, indicando:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Datos del accidente</li> <li>• Caracterización de área afectada y su extensión.</li> <li>• Técnicas o trabajos de limpieza o restitución de él o los recursos naturales afectados.</li> <li>• Establecimiento de los parámetros de monitoreo del componente ambiental afectado.</li> <li>• Protocolo de manejo de residuos generados</li> </ul>
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Anexo 8. Plan de contingencias y emergencias de la Adenda Complementaria

### 10.7 Volcamientos

Tabla 10.7 Volcamientos	
Fase del proyecto a la que aplica	Construcción
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada.	En todas las actividades que se realicen durante la fase de construcción del proyecto.
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se debe evitar circular por pendientes pronunciadas o a exceso de velocidad y sobrecargar la maquinaria y camiones.</li> <li>• La maquinaria y camiones deben circular a una distancia prudente entre sí.</li> <li>• Mantener la revisión técnica de la maquinaria y camiones al día.</li> </ul> <p>Los conductores de las maquinarias deben tener licencia de conducir acorde.</p>
Parte, obra o acción asociada	En todas las actividades que se realicen durante la fase de construcción del proyecto.
Forma de control y seguimiento	1. Se Delimitará una ruta dentro del área del proyecto, la cual el jefe directo se encargará de supervisar, al igual que el flujo y distancia de la maquinaria, con el fin de evitar volcamientos dentro del área de trabajo. Para dar seguimiento se mantendrá registro en la oficina de documentos que respalden la revisión técnica de la maquinaria y camiones, al igual que una copia de las licencias de conducir de los operadores conductores.
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Anexo 8. Plan de contingencias y emergencias de la Adenda Complementaria
Acciones o	• Paralización de todas las obras



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2146770711>

medida a implementar para controlar la emergencia	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Si alguien está aprisionado debajo del vehículo o maquinaria, se debe constatar el estado del o los trabajadores</li> <li>• No debe moverse de la posición original a las víctimas. Si es posible, es conveniente examinarlas tomando el pulso en el cuello o la muñeca, observando su respiración. Debe visualizarse heridas, fracturas o hemorragias atendiéndolas con seguridad.</li> <li>• Llamar a servicios de urgencia para que asistan y chequen a los trabajadores siniestrados.</li> </ul>
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	<p>Ante la eventualidad de una emergencia, el titular, se compromete a elaborar un informe de incidente, el cual será remitido a la Superintendencia de Medio Ambiente y SEREMI de Medio Ambiente, indicando:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Datos del accidente</li> <li>• Caracterización de área afectada y su extensión.</li> <li>• Técnicas o trabajos de limpieza o restitución de él o los recursos naturales afectados.</li> <li>• Establecimiento de los parámetros de monitoreo del componente ambiental afectado.</li> <li>• Protocolo de manejo de residuos generados</li> </ul>
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	Anexo 8. Plan de contingencias y emergencias de la Adenda Complementaria

11. Que, durante el proceso de evaluación no hubo proceso de participación ciudadana, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 bis de la Ley N° 19.300.

12. Que, el Titular deberá remitir a la Superintendencia del Medio Ambiente la información respecto de las condiciones, compromisos o medidas, ya sea por medio de monitoreos, mediciones, reportes, análisis, informes de emisiones, estudios, auditorías, cumplimiento de metas o plazos, y en general cualquier otra información destinada al seguimiento ambiental del Proyecto, según las obligaciones establecidas en la presente Resolución de Calificación Ambiental y las Resoluciones Exentas que al respecto dicte la Superintendencia del Medio Ambiente. De igual forma, y a objeto de conformar el Sistema Nacional de Información de Fiscalización Ambiental (SNIFA), el Registro Público de Resoluciones de Calificación Ambiental y registrar los domicilios de los sujetos sometidos a su fiscalización en conformidad con la ley, el Titular deberá remitir en tiempo y forma toda aquella información que sea requerida por la Superintendencia del Medio Ambiente a través de las Resoluciones Exentas que al respecto ésta dicte.

13. Que, el Titular deberá informar a la Superintendencia del Medio Ambiente la realización de la gestión, acto o faena mínima que da cuenta del inicio de la ejecución de obras, a que se refiere el Considerando 4.1 de la presente Resolución.

14. Que, con el objeto de dar adecuado seguimiento a la ejecución del Proyecto, el Titular deberá informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, al menos con una semana de



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2146770711>

anticipación, el inicio de cada una de las fases del Proyecto, de acuerdo a lo indicado en la descripción del mismo.

15. Que, para que el proyecto “Los Conquistadores” pueda ejecutarse, deberá cumplir con todas las normas vigentes que le sean aplicables.

16. Que, el Titular deberá informar inmediatamente a la Secretaría de la Comisión de Evaluación de la Región del Maule y a la Superintendencia del Medio Ambiente, la ocurrencia de impactos ambientales no previstos en la DIA, asumiendo inmediatamente las acciones necesarias para abordarlos.

17. Que, el Titular del Proyecto deberá comunicar inmediatamente y por escrito a la Dirección Regional del SEA Servicio de Evaluación Ambiental VII Región del Maule la ocurrencia de cambios de titularidad, representante legal, domicilio y correo electrónico, de acuerdo a lo establecido en el inciso tercero del artículo 162 y artículo 163, ambos del Reglamento del SEIA.

18. Que, se hace presente al Titular que cualquier modificación al Proyecto que constituya un cambio de consideración, en los términos definidos en el artículo 2° letra g) del Reglamento del SEIA, deberá someterse al SEIA.

19. Que, todas las medidas, condiciones, exigencias y disposiciones establecidas en la presente Resolución, son de responsabilidad del Titular, sean implementadas por éste directamente o a través de un tercero.

#### **RESUELVO:**

1°. Calificar favorablemente la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto “Los Conquistadores”, de CONSTRUCTORA MALPO SPA.

2°. Certificar que el proyecto “Los Conquistadores” cumple con la normativa de carácter ambiental aplicable.

3°. Certificar que el proyecto “Los Conquistadores” cumple con los requisitos de carácter ambiental contenidos en los permisos ambientales sectoriales que se señalan en los artículos 140, 142, 156 y 160 del D.S. N° 40/2012 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

4°. Certificar que el proyecto “Los Conquistadores” no genera los efectos, características o circunstancias del artículo 11 de la Ley N° 19.300, que dan origen a la necesidad de elaborar un Estudio de Impacto Ambiental.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2146770711>

5°. Definir como gestión, acto o faena mínima del Proyecto, para dar cuenta del inicio de su ejecución de modo sistemático y permanente, a los mencionados en el considerando 4.1 del presente acto.

6°. Hacer presente que contra esta Resolución es procedente el recurso de reclamación de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 19.300, ante el Director Ejecutivo del Servicio de Evaluación Ambiental. El plazo para interponer este recurso es de treinta días contados desde la notificación del presente acto.

### **Notifíquese y Archívese**

**PABLO ANTONIO MILAD ABUSLEME**  
**Intendente VII Región**  
**Presidente Comisión de Evaluación**  
**Región del Maule**

**RENÉ ALEJANDRO CHRISTEN FERNÁNDEZ**  
**Director Regional Servicio de Evaluación Ambiental**  
**Secretario Comisión de Evaluación**  
**Región del Maule**

RCF/PCT/CCL

Distribución:

Mauricio Andrés Obrador Hurtado <arenasmonsalve.jorge@gmail.com, jnova@malpo.cl,



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2146770711>

proyectos.20417@gmail.com>  
CONAF, Región del Maule <marcelo.mena@conaf.cl>  
DGA, Región del Maule <paula.castro@mop.gov.cl>  
Dirección de Vialidad, Región del Maule <manuel.montero.m@mop.gov.cl>  
DOH, Región del Maule <claudia.vasconcellos@mop.gov.cl>  
Gobierno Regional, Región del Maule <pmilad@goremaule.cl>  
Ilustre Municipalidad de Longaví <alcaldia@municipalidadlongavi.cl>  
SAG, Región del Maule <luis.pinochet@sag.gob.cl, carolina.gonzalezlopez@sag.gob.cl,  
director.sag7@sag.gob.cl>  
SEC, Región del Maule <fvaldebenito@sec.cl, esariego@sec.cl>  
SEREMI de Agricultura, Región del Maule <carolina.torres@minagri.gob.cl>  
SEREMI de Desarrollo Social y Familia, Región del Maule <Cebner@desarrollosocial.cl>  
SEREMI de Energía, Región del Maule <aprizant@minenergia.cl>  
SEREMI de Salud, Región del Maule <marlenne.duran@redsalud.gob.cl>  
SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones, Región del Maule <cpalacios@mtt.gob.cl>  
SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región del Maule <gmontero@minvu.cl>  
SEREMI Medio Ambiente, Región del Maule <psepulvedag@mma.gob.cl>  
SEREMI MOP, Región del Maule <francisco.duran@mop.gov.cl>  
Servicio Nacional Turismo, Región del Maule <rmelo@sernatur.cl>  
SERVIU, Región del Maule <cdaneck@minvu.cl>  
CONADI, Región del Biobío <lsolar@conadi.gov.cl>  
SERNAGEOMIN, Zona Sur <pedro.gormaz@sernageomin.cl, sea@sernageomin.cl>  
Consejo de Monumentos Nacionales <ebreis@monumentos.gob.cl>  
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura <ezamorano@subpesca.cl, rhager@subpesca.cl,  
cjavalquinto@subpesca.cl, mconuecar@subpesca.cl>  
Superintendencia de Servicios Sanitarios <vvergara@siss.cl>

CC:

Encargada Participación Ciudadana <pvargas.7@sea.gob.cl>  
Oficial de Partes <jcastro.7@sea.gob.cl>  
sma <contactosma@sma.gob.cl>